

CUT: 92701-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0177-2024-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 20 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 92701-2024, instruido por el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, deriva de la solicitud de fecha 17.05.2024, presentado por el **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO** con RUC N° 20406325815, sobre autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado *"Creación del Servicio de protección en riberas del rio Quellomayo Margen derecho vulnerables ante el peligro de inundación en la localidad de San Gabán, Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno"*, ubicado en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 104 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. [...]. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda.

SEGUNDO.- Que, conforme establecen los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua. Asimismo, las obras se ejecutan conforme a los estudios previamente aprobados por los organismos correspondientes y deben contar con la certificación ambiental.

TERCERO.- Que, el artículo 36 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (en adelante RPAODUAyAEOFNA), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial.

CUARTO.- Que, en este contexto, mediante el expediente del visto, el administrado solicitó la autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado "Creación del Servicio de protección en riberas del rio Quellomayo Margen derecho vulnerables ante el peligro de inundación en la localidad de San Gabán, Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno", ubicado en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno, adjuntando los siguientes documentos: la Resolución de Dirección General Nº 1265-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA emitida por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego que acredita la certificación ambiental vigente del referido proyecto, la



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0177-2024-ANA-AAA.MDD

Resolución Gerencial Regional N° 14-2023-GRRNGA-GR PUNO emitida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Puno que aprobó el expediente técnico del referido proyecto que autoriza su ejecución, el pago por derecho de inspección ocular y el recibo de pago por derecho de trámite. Asimismo, persuade del expediente el levantamiento de observaciones efectuado mediante el Oficio N° 000229-2024-GRP/GRAA presentado en fecha 28.05.2024, requerido mediante el Oficio N° 0102-2024-ANA-AAA.MDD.

QUINTO.- Que, en fecha 27.05.2024 se efectuó la verificación técnica de campo constatando la ubicación geográfica de los puntos donde se pretende implementar las obras ubicadas en tres tramos entre las progresivas km 0+000 al km 0+600, km 0+600 al km 2+000 y el km 2+000 al km 2+800. Asimismo, se constató la ubicación geográfica de la fuente natural de agua y sus bienes asociados en el sistema de coordenadas UTM, Dátum WGS 84, zona 19 Sur.

SEXTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0071-2024-ANA-AAA.MDD/ACTM de fecha 12.06.2024, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, informó que las obras tienen la finalidad de construir defensas ribereñas con dique enrocado y con muro de gravedad, siendo técnicamente factible, concluyendo que corresponde autorizar la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado "Creación del Servicio de protección en riberas del rio Quellomayo Margen derecho vulnerables ante el peligro de inundación en la localidad de San Gabán, Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno", ubicado en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

SÉPTIMO.- Que, mediante el Informe Legal N° 0082-2024-ANA-AAA.MDD/EAHV de fecha 20.06.2024, el área legal de esta Autoridad Administrativa concluyó que de la revisión del expediente administrativo se colige que el presente procedimiento cumple con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud de autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado "Creación del Servicio de protección en riberas del rio Quellomayo Margen derecho vulnerables ante el peligro de inundación en la localidad de San Gabán, Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno", ubicado en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

OCTAVO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al GOBIERNO REGIONAL DE PUNO con RUC N° 20406325815 la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial para el proyecto denominado "Creación del Servicio de protección en riberas del rio Quellomayo Margen derecho vulnerables ante el peligro de inundación en la localidad de San Gabán, Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno", ubicado en el distrito de San Gabán, provincia de Carabaya,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0177-2024-ANA-AAA.MDD

departamento de Puno; conforme a las especificaciones técnicas del referido proyecto y el siguiente detalle:

						DATOS DEL	ADMINISTR	ADO						
		Γitular	del Proyect	to:			Gerente Regional de Autoridad Ambiental							
			EGIONAL I		INO		Wilman Mendoza Quispe							
RUC:								Domicilio:						
		Jr. Moquegua 269												
						INSTRUC	<u>CIÓN TRAMI</u>							
"0			re de la Obr		4.1.1.		Nombre del procedimiento administrativo:							
"Creación de			teccion en ri s ante el peli											
			istrito de Sa				Autorización de ejecución de obra en los bienes naturales asociados al agua y en la infraestructura hidráulica multisectorial.							
locandad	moia ac	agua y on la ilinaconactata filaraulica filanciocional.												
Carabaya, Departamento de Puno" Fecha de inicio del procedimiento:							Lugar de inicio del procedimiento:							
17 de mayo del 2024							Ventanilla de la AAA Madre de Dios							
							TICA DEL PROYECTO							
	De	partan	nento y Reg	gión:			Provincia: Distrito:							
			Puno		ODIFICA	CION DE L	Carabaya San Gabán A UNIDAD HIDROGRAFICA							
			JH -01:		ODIFICA	CION DE L	Cuenca: Código U.H.							
	Región		gráfica del A	mazo	nas		1 1 1 1					d Hidrográfica – 46648		
			<u>, </u>			cterísticas	vubicación de la obra							
Fuente/nomb	Bie	natur	al asociado	al			Ubicación Política						Hidrográfica	
. uente/nonn		agua			Depai	rtamento	Provincia D		Distrito		Localidad	Obicación	urogranica	
Rio Quelloma			a y faja mar		F	Puno	Carabaya	San (abán	San Gabán	Inamba	ri (46648)	
	<u>′ e</u>	n amba	as márgenes	<u> </u>		Ohrao	a ejecutarse							
			Inter	/enci	ón en los		urales asocia	ados	al ri	Ouellon	1210			
	Fue	ente	Bien natu	$\overline{}$	011 011 10	o Dictico Hat	uruics usocii	1003	ui iii			GS 84 – Zona 19 S		
Progresivas		al de	asociado		Act	ividades de i	ntervención		N 10		Inicio		inal	
•	ag	ua	agua						N°	Este (m)) Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	
Km 0+000 a	ıl				Construcción de defensa ribereña			a	1	347 234	8 513 150	347 552	8 513 593	
km 0+600			Cauce, rib	era -	con dique enrocado Construcción de defensa ribereñ			.						
Km 0+600 a km 2+000		Rio Quellomayo y faja				on muro de		a	2	347 552	8 513 593	347 266	8 514 643	
Km 2+000 a		лпауо	marginal				graveuau efensa ribereñ	а	+-					
km 2+800	"					con dique enrocado			3	348 266	8 514 643	348 760	8 515 003	
					Descri	pción de las	principales	activ	idad	es				
Estructura de	e protecci	<u>ón de e</u>	ncauzamie	nto c	on enroc	<u>:ado:</u> Trabaj	os preliminare	es, mo	ovimi	ento de tie	erras, enrocado	de protección	n, suministro y	
colocación de											niento de tierras		narata simunla	
sistema de dre							au. Habajos	prem	IIIIIai	es, movin	ilento de tierras	s, obras de co	ncieto simple,	
olotorna do di	onajo navi	., 0., 0.					rvención en	el ric	Que	ellomavo				
Pi	Prog. P	i	Pc	Pt		Radio	Lc		Flecha		Tangente	Este (m)	Norte (m)	
Pi:1	0+174.7		0+130.67		210.31	75	79.633			11.971	44.033	347 379	8 513 250	
Pi:2	0+358.3		0+336.72		376.40	40	39.689			5.484	21.651	347 361	8 513 441	
Pi:3	0+599.1		0+588.96	0+609.16		90		20.192 0.569			10.139	347 552	8 513 593	
Pi:4	0+714.7		0+684.61	0+741.97		75		57.357 5.838			30.163	347 625	8 513 683	
Pi:5 Pi:6	0+860.8 0+932.4		0+825.03 0+918.00	0+891.20 0+946.39		70 60	66.17		8.619 1.719		35.791 14.463	347 772 347 809	8 513 703 8 513 770	
Pi:7	0+932.4		0+969.59	0+946.39		30	28.385 27.687		3.504		14.463	347 810	8 513 823	
Pi:8	1+113.3		1+087.83		135.54	55	47.709			5.612	25.472	347 916	8 513 900	
Pi:9	1+224.5		1+222.16		226.86	20	4.7			0.139	2.361	347 925	8 514 014	
Pi:10	1+288.4	4	1+281.95		294.49	20	12.546			1.026	6.487	347 945	8 514 075	
Pi:11	1+340.6				342.77	20	4.222		0.112		2.119	347 987	8 514 106	
Pi:12	1+451.5				154.94	35	6.774			0.165	3.397	348 061	8 514 188	
Pi:13	1+562.5				594.96	115	66.694		5.01		34.314	348 150	8 514 256	
Pi:14 Pi:15	1+656.1 1+766.4				666.49 760.43	145 20		20.748 0.372 6.067 0.232			10.392 3.057	348 182 348 203	8 514 346 8 514 454	
Pi:16		1+900.65 1+880.18		1+769.43 1+919.37		55	39.182		3.684		20.464	348 189	8 514 587	
Pi:17		1+965.19 1-		1+992.79		65	59.806		7.542		32.208	348 227	8 514 642	
Pi:18	2+086.0		2+062.14	2+109.04		95	46.891		2.968		23.934	348 353	8 514 647	
Pi:19	2+140.6		2+126.23		152.36	25	26.13			3.851	14.4	348 400	8 514 675	
Pi:20	2+199.7		2+195.37		203.99	40	8.626			0.234	4.33	348 400	8 514 737	
Pi:21	2+249.9		2+238.40		261.01	45	22.613			1.459	11.551	348 388	8 514 786	
Pi:22			2+309.15			30	9.637			0.391	4.86	348 406 348 429	8 514 848 8 514 881	
Pi:23	2+353.8	1	2+329.02	Z+.	359.87	15	30.856			14.065	24.895	340 429	0 0 14 881	



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0177-2024-ANA-AAA.MDD

Pi:24	2+399.34	2+392.61	2+405.97	45	13.362	0.501	6.731	348 459	8 514 824
Pi:25	2+447.63	2+423.95	2+467.54	45	43.591	5.849	23.677	348 493	8 514 790
Pi:26	2+513.59	2+496.04	2+530.32	65	34.275	2.327	17.546	348 561	8 514 803
Pi:27	2+676.92	2+647.82	2+705.46	170	57.635	2.472	29.097	348 686	8 514 910
Pi:28	2+770.96	2+759.45	2+781.70	35	22.242	1.844	11.511	348 733	8 514 992

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que la presente autorización tendrá una vigencia de **ocho (08) meses**, la misma que se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR la ocupación de la faja marginal para la ejecución de obra de infraestructura hidráulica por el mismo periodo de la ejecución de dicha obra.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, supervise el cumplimiento de la autorización otorgada.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente resolución al Gobierno Regional de Puno a su correo electrónico señalado; poner de conocimiento a la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPÍCURO NINA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/eahv Adjunto plano